

Señora
JUEZ (8) OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA.
E. S. D.

Referencia: declaración de unión marital de hecho
Radicado: 2022-00268
Demandante: SANDRA MILENA ESPINOSCARDENAS
Demandado: HENRY ALIRIO SUAREZ
Asunto: contestación demanda

PAOLA NIÑO BETANCUR, identificada civil y profesionalmente con la cédula de ciudadanía N°1.045.694.134 de Barranquilla y tarjeta profesional No. 230.240 del C.S.J, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá, abonado celular 3135665304, y correo electrónico panibeabogada@hotmail.com, obrando en calidad de apoderada de confianza del señor Henry Alirio Suarez, según poder otorgado, por medio del presente escrito y estando dentro del término otorgado por la ley procedo a dar contestación a la demanda de declaración de unión marital de hecho, formulada ante su señoría por parte de la señora SANDRA MILENA ESPINOSA CARDENAS, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

PRIMERO: ME OPONGO PARCIALMENTE, no me opongo a que la unión marital de hecho inicio desde el 05 de noviembre de 2001 y culmino el 10 de enero de 2021, si me opongo a la manifestación en la cual menciona que mi demandado abandono el hogar toda vez que debido a las dificultades de convivencia las partes tomaron la decisión de mutuo acuerdo de no convivir más.

SEGUNDO: es CIERTO.

TERCERO: ME OPONGO PARCIALMENTE, me opongo a la manifestación que mi poderdante haya abandonado sus obligaciones de esposo y padre, como quiera que la decisión de separación fue de común acuerdo y como lo menciona el hecho octavo el Sr. Henry Suarez mensualmente aporta una cuota alimentaria de \$500.000 a sus hijos.

CUARTO: NO ES CIERTO, como quiera que mi representado no se ha negado a realizar la liquidación de bienes simplemente no se ha logrado un acuerdo por lo tanto se hace necesario recurrir a la justicia ordinaria.

QUINTO: es CIERTO.

SEXTO: ME OPONGO PARCIALMENTE, como quiera que los dos únicos bienes a repartir si no prospera la excepción de prescripción que presentare más adelante, son los descritos en los numerales 1 y 3 de este hecho, ahora es preciso aclarar que SI existen pasivos dentro de la sociedad los cuales me permito mencionar:

- Préstamo del banco BBVA desembolsado el 05 de junio de 2018 contrato No.9613632841 por valor de cincuenta y siete millones setecientos mil pesos(\$57.700.000), los cuales fueron invertidos en gastos de la sociedad como lo son la compra de la casa en mención y artículos para la casa; a la fecha de corte del mes de septiembre de 2022 se adeudan treinta y cinco millones seiscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos(\$35.607.454)
- Préstamo en el banco BBV desembolsado el 01 de julio de 2020 contrato No.9600170926 por valor de doce millones de pesos(\$12.000.000), invertidos en gastos de la sociedad; a la fecha de corte de septiembre de 2022 se adeudan siete millones novecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos(\$7.980.494)

Para un valor total de pasivos de cuarenta millones quinientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos (\$43.587.948), los cuales solicito sean tenidos en cuenta para la respectiva liquidación.(anexo extractos bancarios)

SEPTIMO: es CIERTO.

OCTAVO: ES CIERTO parcialmente, como quiera que si es soldado profesional, pero a la fecha está aportando una cuota alimentaria de quinientos mil pesos (\$500.000).

NOVENO: se evidencia dentro de los anexos de la demanda.

DECIMO: Es CIERTO.

DECIMO PRIMERO: Es CIERTO.

A LAS PRETENSIONES

Los demandados se allanan parcialmente a las pretensiones por las siguientes razones:

PRIMERA. Se acepta la existencia de la unión marital de hecho entre SANDRA ESPINOSA CARDENAS y HENRY SUAREZ conforme a la convivencia permanente que se dio desde el 05 de noviembre de 2001 hasta el 10 de enero de 2021.

SEGUNDA. Se acepta la petición de la declaración de la existencia de la sociedad patrimonial entre SANDRA ESPINOSA CARDENAS y HENRY SUAREZ, producto de la convivencia permanente y de acuerdo con la existencia de la unión marital de hecho, la cual se encuentra prescrita a la fecha de la radicación de la demanda.

TERCERA. No se acepta la liquidación de la sociedad patrimonial entre SANDRA ESPINOSA CARDENAS y HENRY SUAREZ, debido a que se encuentra prescrita a la fecha de la radicación de la demanda tal como lo sustento más adelante.

CUARTA. Debido a la naturaleza del proceso no debe haber lugar al pago en costas para ninguna de las partes, puesto que no hay parte culpable del proceso.

EXCEPCION

PRESCRIPCION: solicito al despacho se decrete esta excepción; teniendo en cuenta el artículo 8 de la Ley 54 de 1990, en lo que respecta al término, establece lo siguiente: **“Las acciones para obtener la disolución y liquidación de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, prescriben en un año, a partir de la separación física y definitiva de los compañeros,** del matrimonio con terceros o de la muerte de uno o ambos compañero”. (negrilla y subrayado por fuera del texto).

Con lo cual se evidencia que la unión marital de hecho se configuro hasta el 10 de enero de 2021 y la demanda se radico el 09 de abril de 2022, fecha extemporánea para realizar la radicación y la solicitud de los derechos incoados, por estar prescritos

PRUEBAS

EXTRACTO DEL BANCO BBVA a nombre del Sr. HENRY SUAREZ contrato No.9613632841

EXTRACTO DEL BANCO BBVA a nombre del Sr. HENRY SUAREZ contrato No. 9600170926

NOTIFICACIONES

- A la apoderada PAOLA NIÑO BETANCUR abonado celular 3135665304, y correo electrónico panibeabogada@hotmail.com

Anexos

Me permito anexar poder a mi favor, los documentos enunciados en el acápite de pruebas.

Del señor(a) juez

Cordialmente,



PAOLA NINO BETANCUR
C.C.No.1.045.694.134 de Barranquilla
T.P.No.230.240 del C.S de la J.



Señora
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DE BOGOTA.
E. S. D.

Referencia: proceso de unión marital de hecho y liquidación de sociedad conyugal o patrimonial.

Asunto: **poder**

HENRY ALIRIO SUAREZ mayor de edad, domiciliado en Pulí Cundinamarca., identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.138.675 de Bogotá, confiero poder especial, amplio y suficiente a **PAOLA NIÑO BETANCUR**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificada con Cédula de ciudadanía No. 1.045.694.134 de Barranquilla, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 230.240 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y lleve hasta su terminación mi defensa dentro del proceso de unión marital de hecho y liquidación de sociedad conyugal o patrimonial a causa de sentencia judicial tal como lo establece el artículo 523 y demás del C.G del P. contra la Señora SANDRA MILENA ESPINOSA CARDENAS identificada con cedula de ciudadanía No.1.068.926.081 de Anolaima -Cundinamarca.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para conciliar, desistir, sustituir y reasumir el presente mandato en los términos del mismo y en concordancia con lo establecido en el artículo 77 del Código General del Proceso. Igualmente, está facultado para otorgar poderes con las facultades que resulten necesarias a las personas naturales o jurídicas que determine, con el fin de adelantar la tarea encomendada.

Sírvase señora juez, reconocerle personería a mi apoderada.

De la Señora juez, Cordialmente,

HENRY ALIRIO SUAREZ
C.C.No. 80.138.675 de Bogotá

Acepto.

PAOLA NIÑO BETANCUR
C.C.No.1.045.694.134 de Barranquilla
T.P.No.230.240 del C.S de la J.

**EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA**

Se presentó Henry Alirio Suarez
con C.C. 80 138 675

y declaró que el contenido de este documento
es cierto y que la firma y
Huella que en él aparecen

Es suya. **26 SEP 2022**
El Declarante



Notaria
Luz Octava de Familia de Bogotá
E. S. D.

Henry Alirio Suarez
C.C. No. 80.138.675 de Bogotá

PAOLA NIÑO BETANCUR
C.C. No. 1.042.524.134 de Barranquilla
I.P. No. 3.023.046 C.S. de la J.

SR(A)
HENRY ALIRIO SUAREZ .
SUAREZHEN33@GMAIL.COM .
SOACHA CUNDINAMARCA



0 7251

BBVA

Creando Oportunidades

Extracto de Libranza

Número crédito cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Crédito
0013	0158	68	9613632841

OCCIDENTE

Si en los meses de marzo y abril de 2020, fuiste beneficiario de plazo de gracia para el pago del capital e intereses de tus cuotas y tienes dudas sobre tus extractos, te invitamos a contactarte en Bogotá al 4010000 o al 018000912227.

Monto inicial	57,700,000.00
Cuota	051 DE 096
Fecha de desembolso	2018-06-05
Número de cuotas en mora	000
Saldo en mora	0.00
Tasa de interés corriente	14.39 %E.A.
Tasa de interés de mora	28.79 %E.A.
Abono por aplicar a cuotas no causadas	0.00

Fecha límite de pago	2022-10-08
Periodo liquidado	2022-09-08 A 2022-10-08
Fecha de corte	2022-09-18

Valores asegurados

Vida	57,700,000.00
Incendio y terremoto	0.00
Vehículo	0.00

Concepto	Aplicación del pago anterior	Valor cuota
Saldo anterior	36,190,162.71	
Valor del pago	1,044,599.00	
• Capital	582,707.89	589,276.59
• Intereses corrientes	404,191.11	397,622.05
• Intereses mora	0.00	0.00
• Seguro de vida	57,700.00	57,700.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	35,607,454.82	
Valor a pagar		1,044,598.64
Saldo después de este pago		35,018,178.23

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 – 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Comunica cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, a nuestros Revisores Fiscales KPMG S.A.S, email: colombia@kpmg.com.co.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.

Extracto Crédito

EXTRACTO CREDITO DE CONSUMO
ONE CLICK - PAGARÉ

SER
HENRY ALIRIO SUAREZ .
CR KR 7C 2 SUR 98 CASA 202 .
SOACHA CUNDINAMARCA



9596 8229

Oficina: 0158

Contrato del cliente

Oficina

Entidad	Oficina	DC	No. Contrato
0013	0143	88	9600170926

OCCIDENTE

Sin importar la hora y el lugar, realiza tu pago en BBVA móvil/net. Si tienes la cuenta en otro banco, paga por BBVA net /PSE. Es fácil, es seguro.

Fecha de desembolso	01-07-2020
Monto inicial	\$12,000,000.00
Cuota	27 de 60
Número de cuotas vencidas	
Saldo en mora	
Tasa de interés corriente	17.99 %E.A.
Tasa interés de mora	35.25 %E.A.
Cuenta de cargo	00130143020035319187

Fecha límite de pago	01-10-2022
Periodo liquidado	01-09-2022 AL 30-09-2022
Fecha de corte	11-09-2022

Valores asegurados

Vida	\$8,091,330.50
Incendio y terremoto	
Vehículo	

Concepto	Aplicación del pago anterior	Próxima cuota
Saldo anterior	8,343,405.73	
Valor a pagar	587,631.43	
Distribución		
• Capital	362,911.00	185,244.23
• Intereses corrientes	216,650.37	110,835.77
• Intereses de mora	3,575.06	0.00
• Seguro de vida	4,495.00	4,398.00
• Seguro de incendio y terremoto	0.00	0.00
• Seguro vehículo	0.00	0.00
• Seguros voluntarios	0.00	0.00
• Comisión FNG e IVA	0.00	0.00
Otros conceptos	0.00	0.00
Saldo a la fecha de corte	7,980,494.73	
Valor a pagar		300,478.00
Saldo después de este pago		7,795,250.50

- Para clientes con Seguro Colectivo, se les informa que el costo del cobro de recaudo a las aseguradoras será de \$14.000 + IVA tanto los seguros de vida como los de incendio y terremoto.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Habeas Data, 1266 de 2008, nos permitimos comunicarte que los datos contenidos en los extractos, que incluyen el monto de la obligación, sus cuotas y fecha de exigibilidad, podrán ser reportados a las Centrales de Información Financiera. Si aparecen cuotas vencidas, pasados veinte (20) días contados a partir del envío de estos datos en los extractos, se generará el reporte negativo sobre incumplimiento ante las Centrales de Información Financiera por el término Legal.
- Tenemos en cuenta tus pagos desde el momento en que los efectúas, pero si los realizas después de la fecha de corte, se reflejan en el próximo estado de cuenta. Puedes consultar el valor de la próxima cuota a pagar, en nuestras oficinas o en la Línea BBVA.
- Si realizas tu pago con cheque, debes girarlo a nombre de BBVA Colombia, NIT 860.003.020-1, colocando al respaldo el número de tu obligación y tus datos personales.
- Puedes consultar los extractos generados, utilizando BBVA móvil, BBVA net, BBVA net cash; por tanto, si no los recibes en email o físico, no estás eximido de efectuar el pago en la fecha prevista.
- Para informarte sobre tus créditos, vencimientos, ofertas de nuevos productos y servicios, es importante que mantengas actualizada en BBVA tu dirección electrónica y física, los números telefónicos de contacto, así como la documentación que BBVA requiera.
- Tus pagos oportunos, se constituyen en excelentes referencias crediticias, financieras y/o comerciales, y te evitan costos adicionales por honorarios de cobranza e intereses de mora, que se descontarán de los pagos que efectúes, según el siguiente orden: gastos (incluye los ocasionados por la cobranza prejudicial, extrajudicial y/o judicial), intereses de mora, intereses corrientes y capitales. Los intereses de mora, serán liquidados a la tasa que se encuentre vigente en cada uno de los periodos en que se presente mora.
- Para mayor información sobre la política de cobranza de BBVA, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información de Interés.
- Contamos con Defensoría del Consumidor Financiero, cuyo Defensor Principal es el Doctor Guillermo Enrique Dajud Fernández, ubicado en la Carrera 9 No. 72 - 21 piso 6 en Bogotá D.C., teléfono: 3438385 y email: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co. El horario de atención telefónica: lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., jornada continua.
- Para mayor información sobre el Servicio al Consumidor Financiero de BBVA, atención preferencial al cliente y otras instancias de atención, puedes ingresar a www.bbva.com.co, en la sección Información Corporativa.
- No olvides tener en cuenta las recomendaciones de seguridad para los diferentes canales de atención de BBVA, puedes consultarlas en www.bbva.com.co, en la sección Seguridad.
- Puedes resolver inquietudes adicionales en las Oficinas BBVA o ingresar a www.bbva.com.co o en la Línea BBVA: Bogotá: (1) 4010000, Barranquilla: (5) 3503500, Medellín: (4) 4938300, Cali: (2) 8892020, Bucaramanga: (7) 6304000 o desde el resto del país al 018000912227.
- Ante cualquier inconformidad con la información incluida en este extracto, comunícate con nuestros revisores fiscales Ernst & Young al correo gloria.mahecha@co.ey.com.

Recuerda que el estado de tus obligaciones es reportado a las centrales de Información de Riesgos. Ten en cuenta que, si el saldo de tu crédito es inferior a 880 SMMLV, puedes efectuar pagos anticipados y decidir si abonarlos a capital con disminución de plazo o a capital con disminución del valor de la cuota.



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 126194

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **PAOLA NIÑO BETANCUR**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1045694134.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	230240	05/06/2013	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **23** días del mes de **febrero** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
PAOLA

APELLIDOS:
NIÑO BETANCUR

Paola Niño Betancur

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUIZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
LIBRE BOGOTÁ

FECHA DE GRADO
24 de mayo de 2013

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1045694134

FECHA DE EXPEDICION
05 de junio de 2013

TARJETA N°
230240

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.694.134**

NIÑO BETANCUR

APELLIDOS

PAOLA

NOMBRES

Paola Niño B.

FIRMA



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ENE-1991**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

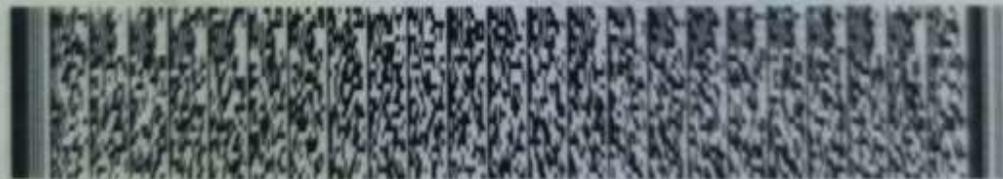
1.60
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

16-ENE-2009 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREEL SANCHEZ TORRES



P-0300100-00154051-F-1045694134-20090407

0010597906A 1

29768599